En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Alcalde D. Pedro de Irizar se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Concejales D. Modesto de Tellaeche, D. Juan Antonio Oruesagasti, D. Pedro Jauregui, D. Pedro Aristizabal, D. Manuel Larrea, D. Francisco Arana, D. Vicente Eizaguirre y D. Fermin Mendizabal, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se presentó una cuenta de gastos de las obras egecutadas en la casa numero 2 de la calle de Barrencale con destino á oficinas de correos y telegrafos y segun la medicion y valuacion hecha por el Perito D. Miguel Gabilondo montaron á la cantidad de 1281 pesetas y 17 centimos, siendo ademas los derechos del mismo 46 pesetas. El Ayuntamiento despues de haberse hecho cargo de la declaracion del Señor Gabilondo y de las cuentas parciales que le acompañaban acordó que se abonaran las referidas 1327 pes. y 17 cent.

Se presentaron dos cuentas, una de Victor Arizpe de los trabajos hechos en la Sala Consistorial y en la Secretaría municipal importante 124,75 pesetas y la otra de D. Fermin Mendizabal de 12,50 pesetas por valor de una escalera, las cuales merecieron la aprobacion del Ayuntamiento que acordó su pago

En cumplimiento de lo que previene el art.º 19 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1880 y leyes de 1º de Enero de 1871, se procedió al sorteo de los diez electores entre los vocales asociados de la Junta municipal que han de firmar el libro del censo electoral y resultaron ser los Señores D. José Agustin Ganchegui (Egusquiza) D. Manuel Guisasola (Luzurdiano) D. Manuel Garitano (Zapatra) D. José R. Aguirrezabal (Gaztelu) D. Victor Arizpe, D. Juan Manuel Garitano, D. Tiburcio Heredia, D. José Antonio Aguirre, D. Ignacio Goya y D. Fernando Rodriguez.

Para los efectos de la Real orden de 8 de Junio de 1878 se acordó remitir al Señor Gobernador civil de la Provincia el presupuesto municipal aprobado por la Comision provincial para el ejercicio del año economico de 1884,-85.

Habiendo expresado algunos Sres. Concejales que el Admor. de Correos y Telegrafos habia arrendado y cobrado por ferias los puestos en los dos frentes de la casa que ocupa la estacion Telegrafica y siendo el edificio de la villa y habiendo ademas un encargado del Ayuntamiento para arrendar los puestos públicos en ferias, se resolvió que el encargado D. Clemente Orbe pida al Admor. de Telegrafos una razon de la cantidad cobrada y le exija enseguida la mitad del importe que corresponde á la villa.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Irizar   Modesto de Tellaeche

Pedro de Jauregui   Juan Antonio Oruesagasti   Fermin de Mendizabal

El Secret.º
José Man.l
de Azcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro de Irizar se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de todos los Señores Concejales menos D. José de Irigoyen, D. Manuel Larrea y D. José Cruz Mugica y habiéndose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó pagar á D. Clemente Orbe la cantidad de quinientas y un pesetas y 27 céntimos por importe de 1023 litros de petroleos contenidos en 6 barriles que compró al precio de 49 céntimos con destino al alumbrado público, segun la cuenta de que se dió conocimiento á la Corporacion.

Se autorizó á D. Evaristo Espinosa para que, con arreglo al plano que presentó, pueda abrir cuatro bentanas en la fachada Sur de su casa n.º 1 de la calle de Artecale, pero respetando los derechos que asisten á la villa de las luces por el lado de la referida casa; haciéndose al Sr. Espinosa que en todo tiempo tiene la villa el derecho de obligarle á que cierre esos huecos.

Habiendo cobrado quince pesetas el Admin.or de correos durante las últimas ferias por los puestos frente al edificio de la villa que ocupan sus oficinas, y no habiendo satisfecho Geronimo Amuchástegui cantidad alguna por el que ocupó en la calle de Barrencale y le corresponden 5,25 pesetas, se acordó que el recaudador Señor Orbe reclame por la mitad 7,50 pesetas al Admin.or y 2,62 al Sr. Amuchastegui.

Se enteró la Corporacion de la instruccion que le remitió la Comision permanente relativa á la inversion de los fondos municipales y rendicion de cuentas, quedando en que se planteara ese nuevo método desde el proximo año económico.

Debiendo tener lugar en este dia despues de terminada la sesion los remates de los impuestos municipales sobre los vinos, aguardientes, chacolí y sidra que se consuman en este término municipal el año económico proximo venidero, se acordó que se sacaran á remate por solo seis meses, á contar desde el dia 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre, por creerlo así conveniente á los intereses municipales, haciendose la advertencia de que el rematante deberá dejar de percibir la mitad del impuesto establecido sobre la sidra, desde el momento que el Ayuntamiento obtenga la autorizacion de la Superioridad para reducirle á la mitad del impuesto que hoy tiene, desde cuyo dia la villa le abonará el importe de esa mitad á que quedase reducido el impuesto de la sidra y que se saque bajo el tipo de de 21.000 pesetas. Tambien resolvió sacar al de 4.500 pesetas los impuestos sobre las carnes y por el mismo termino de seis meses.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta de 60,37 pts. que presentó D. José M.ª Beraza por varias reparaciones de lucero y cristales de los faroles públicos acordandose su abono.

Un Señor Concejal espuso que habia convenido con Vicente